ORDEN DE INSPECCIÓN N° 21219-2018-SUNAFIL/ILM

Lima, 16 de enero de 2019.

Visto: El Oficio S/N-2019 presentado en la fecha, elaborado por la Inspectora del Trabajo Lupita Rodriguez Floreano, visado por la Supervisora del Trabajo María del Carmen Rosario Vidal Arauzo, se advierte que en las actuaciones inspectivas seguidas a la empresa PIERIPLAST S. A. C., con RUC N° 20101294359; estas tomarán un mayor tiempo para la verificación de las materias asignadas, en consecuencia se autoriza la AMPLIACIÓN DE PLAZO de la referida orden de inspección de treinta (30) días a sesenta (60) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, párrafo 7, de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29783, y el artículo 13, numeral 13.4 del Decreto Supremo N° 019-2006-TR, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 019-2007-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, ordenándose se notifique al sujeto inspeccionado y a un trabajador el presente auto de acuerdo a ley.





CONSTANCIA DE NOTIFICACION:

EMPLEADOR:	
	1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	<u> </u>
	FIRMA: () (OSA M)
TRABAJADOR:	
DON/DOÑA:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	
FECHA DE RECEPCION:	FIRMA: Gulf